

MOCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NUEVA CIUDADANÍA

Moción conjunta que presentan los Grupos Municipales

del Ayuntamiento de

_____ al Pleno del Ayuntamiento correspondiente al mes de _____ de 2010 sobre la celebración en nuestro municipio del Día de la Nueva Ciudadanía, para que institucionalmente nuestra Corporación Municipal dé la bienvenida a la plena ciudadanía a quienes alcanzan la mayoría de edad legal al cumplir sus 18 años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudadanía es un status, un reconocimiento social y jurídico por el cual toda persona tiene derechos y deberes, por el hecho de serlo y por su pertenencia a una comunidad política que lo debe garantizar.

La ciudadanía en un Estado moderno supone su pleno ejercicio en condiciones de igualdad, como personas que nacemos libres e iguales en dignidad y derechos (artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

La ciudadanía es también una condición, la que hace posible que se pueda intervenir en los procesos políticos y formar parte de las instituciones públicas, como afirmaba Aristóteles.

Una verdadera democracia, por tanto, debe promover una ciudadanía activa y participativa como la mejor garantía para promover el bien común, lo público, la cohesión social, el avance en los derechos civiles y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Las instituciones locales, históricamente, han contribuido al progreso de la democracia política del Estado moderno. Su cercanía al ciudadano ha facilitado también su implicación en la vida de la ciudad. La actual democracia española es un ejemplo del papel relevante de las instituciones locales en la configuración del nuevo Estado democrático.

La juventud se incorpora al ejercicio de dicha ciudadanía, al alcanzar la mayoría de edad, actualmente en los dieciocho años, sin que por parte de las instituciones locales se lleve a cabo una acción para facilitar la incorporación de esa nueva ciudadanía en las tareas que una comunidad local requiere.

En la vida de una persona hay unos momentos claves en la relación con su comunidad social: el registro como ciudadano (nacimiento), la capacidad plena para ejercer la ciudadanía (mayoría de edad), y la pérdida de un ciudadano (funeral). Entendiendo los momentos mencionados como los propios de celebración en calidad de ciudadanos, y

teniendo en cuenta la mayor privacidad del nacimiento y el funeral (a excepción de los funerales de estado), consideramos que el cumplimiento de la mayoría de edad debe ser una celebración colectiva y de promoción por parte del Estado.

Alcanzar la mayoría de edad supone un hito fundamental para quienes la alcanzan, por lo que supone de poder ejercer todos sus derechos y toda la responsabilidad jurídica para el cumplimiento de sus obligaciones; y para la sociedad que lo incorpora como nuevo ciudadano o ciudadana de pleno derecho.

Se trata de una situación importante, tanto en la vida personal como en el ámbito público, y debería contar con el reconocimiento institucional y social que favorezca la integración en la vida de la comunidad, así como favorecer que se tome conciencia y se asuma la condición que supone la ciudadanía de pleno derecho.

Por ello creemos que es adecuado que se promueva su celebración contando con el reconocimiento social e institucional de toda la Corporación Municipal en Pleno y del conjunto de nuestro pueblo.

Por todo ello, los Grupo Municipales firmantes presentan para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la siguiente

MOCIÓN

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. A partir de este año se organizará un acto anual de bienvenida como nuevos ciudadanos y nuevas ciudadanas a quienes residiendo en el municipio cumplan en ese año natural la mayoría de edad.
2. La celebración de este acto se llevará a cabo mediante la convocatoria de un Pleno extraordinario donde todos los Grupos Municipales y el Alcalde en representación del Ayuntamiento darán la bienvenida con una breve intervención.
3. En dicho acto se les hará entrega a quienes, habiendo sido convocados, asistan al acto de un ejemplar con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía como bases jurídicas básicas de su participación ciudadana. Al finalizar el Pleno se organizará un acto social o fiesta donde el conjunto de la población pueda manifestar su bienvenida a los nuevos ciudadanos. En ese acto podrán intervenir representaciones institucionales, educativas, sociales, etc... que en breves saludas pongan de manifiesto el nuevo papel que como ciudadanos y ciudadanas les corresponde.
4. La Corporación acordará la entrega de otros materiales en recuerdo de este acto.

5. La Corporación podrá mantener relaciones de colaboración con otras corporaciones e instituciones públicas, y entidades sociales para la organización de los actos de festejo, así como para la adquisición y entrega de los materiales que recogen los puntos 3 y 4 de la presente moción.

En _____ a ____ de _____ de 2010